REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2019-00795-00

En atención al memorial presentado por el liquidador y teniendo en cuenta que quien solicita la entrega de los dineros es la Superintendencia de Sociedades, por secretaría y previa revisión de los títulos judiciales enunciados por el peticionario en múltiples ocasiones, hágase la conversión de los depósitos que se encuentran consignados para el proceso de la referencia a favor de esa entidad.

Siendo, así las cosas, Secretaría absténgase de elaborar las órdenes de pago en los términos del auto de junio 30 de 2021.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 28/07/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 077

_____
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

PATL